



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Auto Sust. No. C-081

Proceso:	Protección de los derechos e intereses colectivos (acción popular)
Expediente:	11001-3342-051-2022-00130-00
Accionante:	GONZALO PUERTA NUÑEZ
Accionado:	ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
Vinculado:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO
Decisión:	Auto de requerimiento

Revisado el expediente, se advierte que mediante Auto Interlocutorio No. C-111 del 20 de mayo de 2022 se admitió el medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos de la referencia y en el numeral sexto se ordenó lo siguiente:

“SEXTO.- En atención al Artículo 21 de la Ley 472 de 1998, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, el actor popular deberá dar a conocer a la comunidad el objeto del presente medio de control y su admisión por medio de aviso (prensa o radio) de alta circulación y acreditarlo documentalmente ante este despacho.”

Notificada la anterior providencia, se evidencia que la parte accionante no ha dado cumplimiento a la orden descrita, por lo que se requerirá a dicho extremo para que, dentro del término de 5 días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto del Auto Interlocutorio No. C-111 del 20 de mayo de 2022, en el sentido de dar a conocer a la comunidad el objeto del presente medio de control y su admisión por medio de aviso (prensa o radio) de alta circulación y acreditarlo documentalmente ante este despacho.

De otro lado, se observa que las accionadas dieron contestación al presente medio de control, lo cual se hizo en un solo escrito por pertenecer ambas entidades al nivel central de la administración del Distrito (archivo 10 expediente digital). En dicho escrito de contestación se propusieron excepciones de fondo; sin embargo, no se dio traslado a dicho escrito, por lo que se ordenará que por Secretaría se corra traslado a la parte accionante de las excepciones propuestas por el término de tres 3 días, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 110 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

R E S U E L V E

PRIMERO.- REQUERIR al accionante, señor Gonzalo Puerta Núñez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.011.843, para que, dentro del término de 5 días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto del Auto Interlocutorio No. C-111 del 20 de mayo de 2022, en el sentido de dar a conocer a la comunidad el objeto del presente medio de control y su admisión por medio de aviso (prensa o radio) de alta circulación y acreditarlo documentalmente ante este despacho.

SEGUNDO.- Por Secretaría, dar traslado a la parte accionante de las excepciones propuestas en el escrito de contestación (archivo 10 expediente digital) por el término de tres 3 días, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 110 del C.G.P.

TERCERO.- RECONOCER personería para actuar a la abogada Deisy Viviana Cañón Suárez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.535.070 y T.P. No. 186.002 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada judicial de la Alcaldía Local de Kennedy y del departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público en los términos y efectos del poder conferido (archivo 10, págs. 19 y ss expediente digital).

Expediente: 11001-3342-051-2022-00130-00
Accionante: GONZALO PUERTA NUÑEZ
Accionado: ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
Vinculado: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

CUARTO.- En caso de que algún sujeto procesal requiera consultar el presente expediente, el interesado deberá realizar la solicitud respectiva a la Secretaría de este juzgado a la dirección de correo electrónico jadmin51bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

LF

amparop41@hotmail.com
notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co
notificacionesjudiciales@dadep.gov.co
notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
dvcans@secretariajuridica.gov.co

Firmado Por:

Norberto Apolinar Mendivelso Pinzon

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

51

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4454264a9f0ba94b1b04dc9fbd9e2d1abe098a9d78bf365ca4bfdd63aabc169**

Documento generado en 28/10/2022 07:49:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>